



Lanús, 23 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 3.178.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo 56/18; el Decreto-Ley N° 6769/58; el Sumario Administrativo tratado por Expediente N° 91820-S-2020; y

CONSIDERANDO

Que, las presentes actuaciones se inician como consecuencia de lo informado a fs. 1 por la Subsecretaría de Recursos Humanos, dando cuenta que la agente GARAGLIA Laura Soledad Legajo N° 22.443/3, dependiente de la Dirección de Educación Terciaria, se encuentra inasistiendo desde el 13 de Febrero del año 2020;

Que, por Decreto 2264 de fecha 26 de Octubre del año 2020 se ordenó la instrucción de sumario administrativo contra la agente citada a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas y la sanción disciplinaria que pudiera corresponderle;

Que, de fs. 02 a 03 obran constancia de citaciones cursadas mediante Carta Documento de fecha 20/02/2020 y a fs. 34 y 38 Cédulas de notificación a la agente imputada al domicilio denunciado en su legajo personal, el cual es válido a todos los efectos legales, al no presentarse fue declarado en rebeldía;

Que, no habiendo prueba en contrario de lo afirmado a fs. 1 por la Dirección General de Recursos Humanos, y siendo que la notificación que fuera cursada al domicilio denunciado por la agente se presume valido conforme lo dispone la Ley 14656, su conducta encuadra dentro de lo previsto por el Artículo 108 inciso 1, que establece una Sanción de Cesantía por Abandono de Cargo;

Que a fs. 39 y 40 lucen Dictámenes emitido por el Departamento de Sumarios;

Que a fs. 41 se encuentra agregada copia de la correspondiente Acta de la Junta de Disciplina de fecha 18 de Octubre de 2021;



Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º: Disponer la Cesantía de la Agente GARAGLIA Laura Soledad Legajo N° 22.443/3, por abandono de Cargo, toda vez que la conducta que dio origen a las presentes actuaciones encuadran en lo normado por el Art. 108 de la Ley 14656 y conforme Art. 86 Punto 2 y Art. 88 punto 1 de CCT 56/18.

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento la Secretaría de Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Cultura e Integración Social y la Subsecretaría de Recursos Humanos; notifíquese a la agente interesada; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por